RESOLUCIÓN UEPP N°900/2023

POR LA CUAL SE PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS DEL CONTRATO N° 41/2020 - LOTE N° 16 - MISIONES, SUSCRITO CON LA EMPRESA ENGINEERING S.A.E.C.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 02/2020 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 272 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN" PLURIANUAL ID N° 360254".

Asunción, 05 de diciembre de 2023

VISTO: El Memorándum CAL N° 148/2023, presentado por el señor Carlos Aguilera, Coordinador de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, que tiene su origen en el Memorándum CAC N° 680/2023, de fecha 16 de noviembre de 2023, remitido por el Departamento de Contratos y Garantías dependiente de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del mismo remite Proyecto de Resolución: *"Por la cual se prorroga el cronograma de ejecución de obras por inclemencias climáticas del contrato N° 41/2020, suscrito con la empresa ENGINEERING S.A.E.C.A., adjudicado a través del llamado a Licitación Pública Nacional – SBE N° 02/2020 "Construcciones, Ampliaciones, Reparaciones y Terminaciones de 272 establecimientos educativos en el marco de los programas financiados por el fondo de la excelencia de la educación y la investigación" Plurianual – ID N° 360.254".*

Que, la Ley N° 5749/2017 *"Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias"*, en el artículo 3° *"Competencia"*, indica: "*El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN*", asimismo, en el artículo 17 "*Funciones del ministro*" establece: "*El Ministro de Educación y Ciencias es la máxima autoridad institucional y como tal posee las siguientes funciones: a) ejercer la representación del Ministerio de Educación y Ciencias y conforme a los requerimientos designará a sus representantes; h) garantizar que el uso de los recursos financieros, económicos, humanos y tecnológicos respondan a las necesidades de la institución, así como a los principios de eficiencia, transparencia, integridad y austeridad financiera*";

Que, la Ley Nº 1533/00 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE OBRAS PÚBLICAS, Capítulo XIV DE LA EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE OBRAS, en su Artículo 44 prescribe: *"...En el contrato se establecerá el plazo para el inicio y terminación de la obra, que se ajustará a las especificaciones técnicas, al pliego de bases y condiciones y demás documentos del llamado a licitación pública o concurso. En el contrato se establecerán también las sanciones que correspondan aplicar por su incumplimiento..."*;

Que, el Decreto N° 2992 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", en su Art. 97: Prórroga, estipula: *"...Cuando por caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentado, se haya*

RESOLUCIÓN UEPP N°900 /2023

POR LA CUAL SE PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS DEL CONTRATO N° 41/2020 - LOTE N° 16 - MISIONES, SUSCRITO CON LA EMPRESA ENGINEERING S.A.E.C.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 02/2020 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 272 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN" PLURIANUAL ID N° 360254".

producido la imposibilidad temporal de ejecutar las obras, los días no trabajados no se computarán dentro del plazo de ejecución y serán consideradas prórrogas…";

Que, por Decreto N° 6833/2017 se crea la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP) del Ministerio de Educación y Ciencias, dependiente de la máxima autoridad ministerial, y en su Artículo 2° establece taxativamente que la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias (UEPP-MEC) será la dependencia que dirigirá, definirá, dispondrá la implementación y ejecutará los programas y proyectos financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI), del Crédito Externo y de otros, ejecutados por el Ministerio de Educación y Ciencias;

Que, por Decreto N° 5304 de fecha 18 de mayo de 2021, fue designada la señora Dalila Noemí Zarza Paredes, con cédula de identidad civil número 2.313.481, como Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, dependiente de la máxima autoridad ministerial;

Que, la Resolución N° 6011 de fecha 04 de abril de 2017 "*Por la cual se designan Unidad Ejecutora, Ordenador de Gastos Alterno y Habilitado Pagador de los programas y proyectos implementados por este Ministerio*" en su apartado 2° dispone: "*AUTORIZAR al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), a representar al Ministerio de Educación y Ciencias en el marco de los programas y proyectos detallados en el apartado precedente, mediante la suscripción de los siguientes documentos: Resoluciones correspondientes a procesos de Contrataciones Públicas, enmarcadas en las disposiciones de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones y demás disposiciones vigentes en la materia*";

Que, la Resolución N° 2 de fecha 17 de agosto de 2023, en su apartado 2° designa a la señora Dalila Noemí Zarza Paredes como ordenador de gastos alterno de los Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias;

Que, por Nota de fecha 16 de octubre del 2023 la empresa Engineering S.A.E.C.A., según Expte N° 10563/2023 presenta a la Coordinación de Proyectos de Infraestructura, el pedido de prórroga por lluvias y sus incidencias, del mes de septiembre, de la Esc. Básica N° 238 Gral. Eduvigis Díaz y Escuela N° 6000 Virgen de las Mercedes;

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos – Gral. Diaz casi Hernandarias (Edif. Natura, 1er. Piso)
Tel: (595 21) 452 380/2 – Correo: uepp@mec.gov.py

RESOLUCIÓN UEPP N° 900 /2023

POR LA CUAL SE PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS DEL CONTRATO N° 41/2020 - LOTE N° 16 - MISIONES, SUSCRITO CON LA EMPRESA ENGINEERING S.A.E.C.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 02/2020 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 272 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN" PLURIANUAL ID N° 360254".

-3-

Que, por Nota UEPP/CPI N° 942/2023 de fecha 25 de octubre de 2023 la Coordinación de Proyectos de Infraestructura, devuelve el Expediente N° 10563/2023 a la empresa Engineering S.A.E.C.A., a los efectos de complementar los documentos al pedido de prórroga;

Que, por Nota de fecha 26 de octubre del 2023 la empresa Engineering S.A.E.C.A., según Expte N° 10939/2023 presenta a la Coordinación de Proyectos de Infraestructura, imágenes fotográficas, registro de DINAC y libros de Obras, 10 días de lluvia y 5 de afectación totalizando 15 días de prórroga del mes de septiembre, que afectan a las siguientes instituciones: Esc. Básica N° 238 Gral. Eduvigis Díaz y Escuela N° 6000 Virgen de las Mercedes.

Que, por Memorándum C.P.I Nº 1356/2023 de fecha 07 de noviembre de 2023 la Coordinación de Proyectos de Infraestructura, acompaña el Memo Interno N° 571/2023 de la aprobación de prórroga según Informe técnico sobre lluvia- Empresa Engineering S.A.E.C.A., - Contrato N° 41/2020 Lote 16, conforme a las siguientes consideraciones: *"...Por la presente nos dirigimos a Ud., y por su intermedio a la Coordinación de Adquisición y Contrataciones, a efectos de tramitar el expediente de referencia, en la misma solicita prorrogas por inclemencias climáticas y sus afectaciones correspondientes al mes de septiembre de 2023 en los distritos de Villa Florida y Ayolas del Departamento de Misiones. En este contexto, la fiscalización solicita sus buenos oficios para que sean considerados los días de lluvias y sus afectaciones correspondientes al mes de septiembre de 2023, según lo indicado para los procedimientos contractuales enmarcadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Conforme lo solicitado en el Expediente N° 10939 de fecha 26/10/2023, se detalla el cuadro con los días de lluvias y sus afectaciones con la mención de prórroga por inclemencias climáticas y sus afectaciones correspondientes al mes de septiembre de 2023 según Registro de Precipitación diaria de la Dirección de Meteorología e Hidrología de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil presentado y los registros de días de lluvias y sus incidencias en los libros de obras en ambas instituciones educativas a más de los registros fotográficos correspondientes y concedido por la fiscalización. Se hace mención a los antecedentes de la presentación de pedido de prórroga por lluvias y sus incidencias correspondientes al mes de septiembre de 2023 en el Expediente N° 10268 de fecha 06 de octubre de 2023 y devuelta por Nota UEPP/CPI N° 862/2023 de fecha 12 de octubre de 2023. Las correcciones solicitadas fueron presentadas en el Expediente N° 10563 de fecha 16 de octubre de 2023 y devuelta por Nota UEPP/CPI N° 942/2023 de fecha 25 de octubre de 2023...".* ***Se adjunta el cuadro según detalles:***

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos – Gral. Diaz casi Hernandarias (Edif. Natura, 1er. Piso)
Tel: (595 21) 452 380/2 – Correo: uepp@mec.gov.py

RESOLUCIÓN UEPP N°900 /2023

POR LA CUAL SE PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS DEL CONTRATO N° 41/2020 - LOTE N° 16 - MISIONES, SUSCRITO CON LA EMPRESA ENGINEERING S.A.E.C.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 02/2020 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 272 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN" PLURIANUAL ID N° 360254".

PERIODO CORRESPONDIENTE AÑO 2023									
MAR.	ABR.	*MAY.*	*JUN.*	*JUL.*	*AGO.*	*SEP.*	*OCT.*	*NOV.*	*DIC.*

TIPO DE AFECTACIÓN		
TIPO DE AFECTACIÓN	***REGISTRO DE DIAS (FECHAS) – Mes: Septiembre/2023***	***CANTIDAD de días***
Días de lluvia en Misiones – Registro DINAC	*01,03,04,07,09,11,12,13,17,18*	*10*
Días de incidencias registrado en Libro de obras	*02,05,06,08,14*	*5*

***A** - DIAS AFECTADOS MES DE SEPTIEMBRE REGISTRO DINAC*	*10*
***B-** DIAS DE AFECTACIONES LIBRO DE OBRAS*	*5*
DIAS SOLICITADOS - AFECTACCIÓN MES DE SEPTIEMBRE DE 2023 (A-B)	***15***

Cuadro de Corrimiento de plazo:

Orden de Servicio N° 2	***Inicio de Plazo de Ejecución***	***Cantidad de Días OS2***	***Vencimiento de Plazo***	***Solicitud de Prórroga***	***Corrimiento de Pazo***
03/07/2023	*04/07/2023*	*150*	*01/12/2023*	*15 días*	*16/12/2023*

Esta fiscalización APRUEBA los 15 días de prórroga por lluvias y sus incidencias del mes de septiembre del año 2023…".

Que, el Contrato de referencia, en su cláusula 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA, establece: *"El plazo, lugar y condiciones de las obras serán como se establecen en la Sección "Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas" del Pliego de Bases y Condiciones"*;

Que, los ASPECTOS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS, en la Sección C. PLAZOS, numeral 2 PRÓRROGA DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN, establece: *"…Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de fuerza mayor previstos en estas condiciones contractuales o en los casos de inclemencias climáticas. De existir situaciones de fuerza mayor o inclemencias climáticas, los plazos de ejecución del cronograma de obras deberán prorrogarse. Estas*

RESOLUCIÓN UEPP N°900/2023

POR LA CUAL SE PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS DEL CONTRATO N° 41/2020 - LOTE N° 16 - MISIONES, SUSCRITO CON LA EMPRESA ENGINEERING S.A.E.C.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 02/2020 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 272 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN" PLURIANUAL ID N° 360254".

prórrogas no serán consideradas como ampliación de plazos en los términos del artículo 62 de la Ley "De Contrataciones Públicas". Para los casos en que por inclemencias se prorrogaran los plazos, la misma se regirá por las disposiciones vigentes relativas a prórroga de plazos…";

Que, por otra parte, en el numeral 4. INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS, dispone: *"…En caso de inclemencias climáticas que ocasionen una suspensión de los trabajos en el sitio de las obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán por el plazo que la convocante considere para el otorgamiento del mismo. Cuando la contratista invoque la suspensión de los trabajos en el sitio de obras a causa de inclemencias climáticas deberá comunicar a la contratante dentro de plazo máximo de siete (7) días del mes siguiente en que se haya producido la suspensión, sin perjuicio del asiento respectivo que deba realizarse en el Libro de Obras. La notificación deberá realizarse por escrito y en la misma se indicará la fecha de suspensión de los trabajos y las inclemencias acaecidas, con la documentación que pruebe fehacientemente la ocurrencia y efectos de la inclemencia climática en la ejecución del contrato. Antes de los quince (15) días del vencimiento del plazo de ejecución del contrato como máximo, la contratante, acto administrativo de por medio deberá comunicar al contratista la concesión o no de la prórroga del plazo de ejecución. En la misma se precisará la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente suspendidas debido a las inclemencias climáticas. Además de los casos previstos en las cláusulas anteriores, el contratista podrá tener derecho a la prórroga del plazo de ejecución por incumplimiento de la contratante de sus propias obligaciones establecidas en el contrato. En este caso, la contratante antes de los quince (15) días de vencimiento del plazo de ejecución del contrato, podrá otorgar mediante acto administrativo la prórroga del plazo de ejecución por la cantidad de días en que el incumplimiento de sus obligaciones provocó efectivamente la suspensión de los trabajos en el sitio de obras…"*;

Que, por Resolución DNCP N° 1807/2022, POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLÍA EL ARTÍCULO 71 DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 Y SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO Y LA COMUNICACIÓN DE LAS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003, en su Artículo 2°: *Modificación "i) Prórroga del plazo de ejecución contractual. Desplazamiento del cómputo del cronograma o plazo de ejecución contractual, reconocido por la contratante, cuando existieren motivos debidamente justificados que demuestren la imposibilidad de ejecutar el contrato durante el periodo de tiempo indicado. El desplazamiento de la ejecución contractual debe ser equivalente al periodo durante el cual el contratista, proveedor o consultor no pudo ejecutar el contrato por motivos que no le resultan imputables"*. Artículo 8°. Adenda contractual. *"…Cuando la prórroga o suspensión de los plazos de*

RESOLUCIÓN UEPP N°900/2023

POR LA CUAL SE PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS DEL CONTRATO N° 41/2020 - LOTE N° 16 - MISIONES, SUSCRITO CON LA EMPRESA ENGINEERING S.A.E.C.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 02/2020 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 272 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN" PLURIANUAL ID N° 360254".

ejecución contractual ocasione la modificación de datos contenidos en las bases y condiciones del pliego correspondiente al procedimiento de contratación, la convocante deberá emitir una adenda contractual, conforme lo previsto en la reglamentación vigente…";

Que, por Dictamen N° 142/2023 de fecha 16 de noviembre de 2023, del Departamento de Contratos y Garantías de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, recomendó cuanto sigue: *"…En consecuencia, habiéndose analizado los documentos contenidos en el presente expediente, fundado en las consideraciones y normativas transcriptas, se recomienda a la Coordinación General de esta Unidad Ejecutora, prorrogar el plazo de ejecución contractual del cronograma de ejecución obras por Inclemencias Climáticas, correspondiente al mes de septiembre/2023 del CONTRATO N° 41/2020 - ENGINEERING S.A.E.C.A (Lote N° 16), en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 02/2020 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 272 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN" PLURIANUAL – ID N° 360.254"*;

Que, en virtud a las consideraciones y normativas señaladas, corresponde prorrogar el plazo de ejecución contractual del cronograma de ejecución obras por Inclemencias Climáticas, correspondiente al mes de septiembre/2023 del Contrato N° 41/2020 - Engineering S.A.E.C.A (Lote N° 16), en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 02/2020 "Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 272 establecimientos educativos en el marco de los programas financiados por el Fondo de la Excelencia de la Educación y la Investigación" Plurianual – ID N° 360.254".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

LA COORDINADORA GENERAL DE LA UNIDAD OPERATIVA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

R E S U E L V E:

1° **PRORROGAR** el cronograma de ejecución de obras por inclemencias climáticas del Contrato N° 41/2020 - Lote 16 - Misiones, suscrito con la empresa ENGINEERING S.A.E.C.A., en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 02/2020 "Construcciones, Ampliaciones, Reparaciones y Terminaciones de 272 Establecimientos Educativos en el Marco de los Programas Financiados por el Fondo de la Excelencia de la

RESOLUCIÓN UEPP N°400/2023

POR LA CUAL SE PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS DEL CONTRATO N° 41/2020 - LOTE N° 16 - MISIONES, SUSCRITO CON LA EMPRESA ENGINEERING S.A.E.C.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 02/2020 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 272 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN" PLURIANUAL ID N° 360254".

Educación y la Investigación" Plurianual – ID N° 360254, de acuerdo a lo manifestado en el exordio de la presente resolución y según se detalla:

CONTRATO	EMPRESA	MES	PRÓRROGAS POR INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS	PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS- ORDEN DE SERVICIO N° 02
N° 41/2020	ENGINEERING S.A.E.C.A.	septiembre/2023	15 días	16/12/2023

2° **ENCARGAR** a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de esta Unidad, a realizar los trámites pertinentes para comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

3° **COMUNICAR** a quienes corresponda, cumplido archivar.

Dalila Noemí Zarza Paredes
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos